



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: No. 68001-40-03-006-2017-00594-00

Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante presenta sustitución de poder. Sírvasse ordenar lo conducente.

Bucaramanga, marzo 10 de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Por resultar procedente lo solicitado en el escrito que antecede, se **ACEPTA** la sustitución de poder que hace el Abogado **RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS** identificada con CC. 1.031.127069 y T.P. 299607 del C.S.J como apoderado de la parte demandante, en consecuencia, se **RECONOCE** personería jurídica a la Abogada **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA** identificada con CC. 67.039.049 y T.P. 162809 del C.S.J. como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido, a la sustitución del poder que hace su homóloga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 039 del 11 de marzo de 2021.

KAM